



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, acuerdo de 16 de diciembre de dos mil ocho.-

Visto el expediente relativo al recurso de revisión 25-A/2008, interpuesto por el recurrente citado al rubro, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes,

----- ANTECEDENTES -----

I.- Con fecha 15 de octubre del año en curso, a través del Sistema de Solicitudes de Información Pública; (SISAI) CHIAPAS, el ahora recurrente denominado **Función Pública Contralor**, solicitó información al Sujeto Obligado, Secretaría de Gobierno, a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública adscrita a la Secretaría de la Contraloría del Estado, manifestando lo siguiente:

**Modalidad preferente de entrega de información**

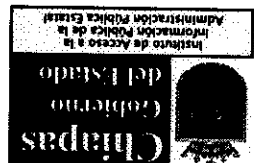
El solicitante señaló para oír y recibir notificaciones el correo electrónico: [funcion.publica.contralor@hotmail.com](mailto:funcion.publica.contralor@hotmail.com)

**Descripción clara de la solicitud de información**

*"..SE SOLICITA AL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, INFORME LO SIGUIENTE: 1.- NOMBRE DEL FUNCIONARIO PUBLICO Y/O TRABAJADOR, QUE OCUPA LA PLAZA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO DE SUS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS Y/O IMPORTANTES QUE EN EL CUMPLIMIENTO DE SU ENCARGO HA REALIZADO DESDE ENERO DE 2007 A SEPTIEMBRE DEL 2008. O DESDE LA FECHA EN QUE TOMO POSESION DEL CARGO 2.- NOMBRE DEL FUNCIONARIO PÚBLICO Y/O TRABAJADOR QUE OCUPA LA PLAZA DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, ASI COMO LA RELACION DE LAS ACTIVIDADES RELEVANTES Y/O IMPORTANTES REALIZADAS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU ENCARGO DURANTE LOS PERIODOS 2007 Y LO QUE VA DEL CUMPLIMIENTO DE SU ENCARGO. 3.- NOMBRE Y RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS QUE EN MATERIA DE POBLACIÓN SE HAYAN REALIZADO DE ENERO DE 2007 A JUNIO DE 2008 Y CUALES DE ESTOS HAN SIDO PUBLICADOS..."*

II.- Con fecha 06 de noviembre del año en curso, a través del Correo Electrónico señalado por el solicitante y del Sistema de Solicitudes de Información (SISAI) CHIAPAS, el sujeto obligado notificó al solicitante de la información lo siguiente:

PODI  
EL EST  
STITU  
NFOI  
LA A  
PUBI



1.- Referente al primer punto:

El servidor público que ocupa la plaza de jefe del Departamento de Estudios de Población es María del Carmen Romano García.

Las actividades sustantivas las puede encontrar en el siguiente link:

<http://www.coespo.chiapas.gob.mx/doctos/manuales/MAN%20DE%20ORG%20COESP0-08.pdf>

2.- En lo concerniente al punto dos:

El nombre del servidor público que ocupa la plaza de jefe de Departamento de Evaluación y Programación es Juan Manuel

Marroquín Pérez.

Las actividades sustantivas las puede encontrar en el siguiente link:

<http://www.coespo.chiapas.gob.mx/doctos/manuales/MAN%20DE%20ORG%20COESP0-08.pdf>

3.- Respecto al punto tres:

A la fecha se encuentran en proceso de realización, para su posterior publicación. ..."

III.- Inconforme con la respuesta recibida del sujeto obligado, el recurrente interpuso en tiempo y forma el recurso de revisión, de conformidad con lo que establece el artículo 46, de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, mismo que fue recibido en este Instituto para el 18 de noviembre del presente año, en contra de la respuesta de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobierno.

### Acto que se recurre y puntos petitorios

"Fundando mi solicitud en el artículo 47 específicamente en las fracciones I, II, III y IV y en pleno uso de mis derechos ciudadanos y con fundamento en los artículos 46, 47, 48, 53, 76, 80 y 81 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas, por este medio, se de entrada a la presente solicitud de recurso de revisión: En cuanto a la respuesta número 1, me permito solicitar se me aclare el nombre exacto del funcionario público que ocupa la plaza de jefe de Departamento de Estudios de Población, ya que la respuesta es confusa para mí en virtud de que en la propia página de internet del sujeto obligado el titular de la plaza de jefe de Departamento



Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno  
Recurrente: Función Pública Contralor

Folio de la Solicitud: 893

Expediente: 25-A/2008

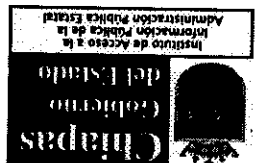
Consejero Ponente: Lic. Gildardo Arturo Domínguez R.

000039

de Estudios de Población que aparece es la funcionaria "Nelyda Hernández Badillo", solicito se me aclare cuál de las dos es funcionaria que ostenta ese cargo. Por otro lado en la pregunta ciertamente solicite se me informe de las actividades sustantivas relevantes o importantes que en el cumplimiento de su encargo haya realizado el funcionario público que ostenta el cargo de enero de 2007 a septiembre de 2008, sin embargo el sujeto obligado pone a mi consideración una dirección de internet que no funciona es decir no puedo tener acceso a ella, lo mismo sucede con la respuesta numero 2, por lo que la consideración es la misma en lo relativo a las actividades realizadas. En cuanto a la respuesta numero 3, la pregunta a todas luces clara fue..."NOMBRE Y RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS QUE EN MATERIA DE POBLACIÓN SE HAYAN REALIZADO DE ENERO DE 2007 A JUNIO DEL 2008 Y CUALES DE ESTOS HAN SIDO PUBLICADOS", sin embargo el sujeto obligado me contesta: "...a la fecha se encuentran en proceso de realización para su posterior publicación", con lo cual me confunde en virtud de que no contesta a mi pregunta expresa, es decir cuales fueron los resultados de los estudios en materia de población que se realizaron en 2007 y cuales y cuanto en 2008 y de ellos cuales han sido publicados a la fecha. No entiendo el sentido de la respuesta. Esperando mi solicitud de revisión sea aceptada, envío un afectuoso saludo."

IV.- Mediante oficio de fecha 14 de noviembre de 2008, el sujeto obligado Secretaría de Gobierno, rindió el informe respectivo a través del responsable de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública, en el cual externo literalmente lo siguiente  
"...Por lo que respecta a la solicitud 893, el agravio que hace valer el recurrente, resulta improcedente e infundado, ya que la respuesta emitida por esta Unidad de Enlace, en el punto número 1, se encuentra apegada a derecho; toda vez que en su momento se le proporcionó el nombre de María del Carmen Romano García, en virtud que de los archivos administrativos se desprende que es la persona que ocupa el cargo de jefe de Departamento de Estudios de Población; tal y como fue solicitado, por lo que de existir una contradicción con lo publicado en la página de Internet, no debe existir duda en cuanto a la veracidad de dicha información, en virtud de que la misma fue proporcionada por el Consejo Estatal de Población, debidamente validado por su Subcomité de información.

Respecto a la dirección de internet proporcionada para consultar las actividades sustantivas de las jefaturas de departamento que cita, NO



ES CIERTO que esta dirección no funciona; toda vez que el link fue verificado en su momento por esta Unidad de Enlace a mi cargo, cumpliendo en todo momento con los principios rectores en materia de acceso a la información pública. Asimismo cabe hacer mención que estamos dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 y 37 de la Ley en la materia, toda vez que se trata de una información que esta disponible al público en este medio, basta con buscar el nombre del Decreto en la página proporcionada.

2.- Por lo que respecta al punto 2, el agravio que hace valer el recurrente, resulta improcedente e infundado, por las razones vertidas en el punto que antecede, y por lo que respecta al 2008, las actividades realizadas son las que se encuentran publicadas en el link de referencia.

3.- En relación al punto 3, NO ES CIERTO que no se haya contestado a su pregunta expresa, por el contrario el agravio que hace valer el recurrente, resulta improcedente e infundado, toda vez que, dicho recurrente solicitó lo siguiente: "NOMBRE Y RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS QUE EN MATERIA DE POBLACIÓN SE HAYAN REALIZADO DE ENERO DE 2007 A JUNIO DEL 2008 Y CUALES DE ESTOS HAN SIDO PUBLICADOS", de lo cual, se advierte, que la transcripción literal antes citada se aprecia con meridiana claridad que el hoy recurrente fue claro en su pedimento manifestado "que se hayan realizado", por lo que nuestra respuesta fue concreta y clara al precisar al ahora recurrente que a la fecha se encuentran en proceso de realización, por lo que no se puede proporcionar nombre y resultados de los estudios de población, porque no existen y como consecuencia no han sido publicados.

Para efectos de demostrar lo antes citado, me permito enviar copia certificada del expediente SG/DA/UE/056/2008, constante de 23 fojas...

Ahora bien, tomando en consideración los hechos en que se basa el recurso interpuesto por la persona que se denomina Función Pública Contralor, de la simple lectura a la respuesta a su solicitud, se aprecia que se satisface en parte lo solicitado, tal y como se hace constar en los siguientes:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS

----- **CONSIDERANDOS** -----

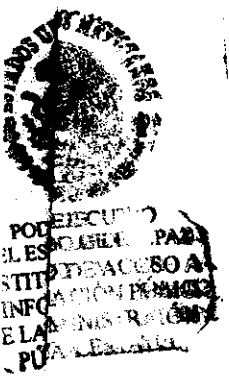
**PRIMERO.-** Que el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión, en términos de los numerales 60, 61 párrafos primero y cuarto y 64 fracción I, II, III, XI Y XIII de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Acceso a la Información pública para el Estado de Chiapas; así como los preceptos 81 y 87 y correlativos de dicho ordenamiento legal

**SEGUNDO.-** El recurso de revisión fue interpuesto en tiempo y forma, acorde a lo previsto en los artículo 46 y 48 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el derecho a la información del Estado de Chiapas, y es procedente en los términos del artículo 47 fracción II de la citada disposición legal, admitiéndose por acuerdo de fecha veinticinco de noviembre del dos mil ocho.

**TERCERO.-** En cumplimiento a las disposiciones relativas a la sustanciación del Recurso de Revisión, el Sujeto Obligado, Secretaría de Gobierno a través de la Unidad de Enlace, mediante oficio de fecha 14 de noviembre del presente año, rindió el informe correspondiente adjuntando en apoyo al mismo copia certificada del expediente administrativo identificado con el número SG/DAJ/UE/056/2008, constante de 22 fojas del índice de esa dependencia. Dato probatorio el anterior, que merece pleno valor probatorio, por tratarse de una documental publica de la que se advierte con toda claridad que el día 15 de octubre del año que transcurre, el hoy revisionista denominado **Función Pública Contralor**, realizó la petición de información al sujeto obligado denominado Secretaría de Gobierno; que ésta radicó la solicitud y substanció el expediente bajo el número de folio 893 y finalmente produjo la respuesta correspondiente, con la que el solicitante no es conforme y en consecuencia interpuso el recurso de revisión que nos ocupa.

**CUARTO.-** El revisionista hizo valer como concepto de impugnación lo siguiente:

*"...En cuanto a la respuesta número 1, me permito solicitar se me aclare el nombre exacto del funcionario publico que ocupa la plaza de jefe de departamento de Estudios de Población, ya que la respuesta es confusa para mi en virtud de que en la propia página de internet del sujeto obligado el titular de la plaza de jefe de departamento de Estudios de Población que aparece es la funcionaria "Nelyda Hernández Badillo", solicito se me aclare cuál de las dos es funcionaria que ostenta ese cargo. Por otro lado en la pregunta ciertamente solicite se me informe de*





las actividades sustantivas relevantes o importantes que en el cumplimiento de su encargo haya realizado el funcionario público que ostenta el cargo de enero de 2007 a septiembre de 2008, sin embargo el sujeto obligado pone a mi consideración una dirección de internet que no funciona es decir no puedo tener acceso a ella, lo mismo sucede con la respuesta numero 2, por lo que la consideración es las misma en lo relativo a las actividades realizadas. En cuanto a la respuesta numero 3, la pregunta a todas luces clara fue... "NOMBRE Y RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS QUE EN MATERIA DE POBLACIÓN SE HAYAN REALIZADO DE ENERO DE 2007 A JUNIO DEL 2008 Y CUALES DE ESTOS HAN SIDO PUBLICADOS", sin embargo el sujeto obligado me contesta: "...a la fecha se encuentran en proceso de realización para su posterior publicación", con lo cual me confunde en virtud de que no contesta a mi pregunta expresa, es decir cuales fueron los resultados de los estudios en materia de población que se realizaron en 2007 y cuales y cuanto en 2008 y de ellos cuales han sido publicados a la fecha. No entiendo el sentido de la respuesta. ...."

**QUINTO.-** Bajo ese orden de ideas, resulta necesario consignar que el acto impugnado que hace valer la revisionista, es el hecho de que la información que se le entregó por parte del sujeto obligado, fue incompleta y no satisface la totalidad de la información solicitada, inconformándose con la respuesta otorgada, misma que por lo consiguiente no le resulta satisfactoria.

Considerando lo anterior éste órgano que resuelve, procedió a realizar el estudio y análisis de la documental pública de fecha 14 de noviembre de 2008, así como del expediente administrativo que anexa la autoridad responsable con numero de folio SG/DAJ/UE/056/2008.

Para arribar a una respuesta que ofrezca certeza jurídica es necesario realizar el siguiente ejercicio:

PREGUNTA	RESPUESTA
Nombre del funcionario publico y/trabajador, que ocupa la plaza de jefe del departamento de estudios de población, así como de sus actividades sustantivas y/o importantes que en el cumplimiento de su encargo haya realizado de enero de 2007 a septiembre de 2008 o desde la fecha que tomó posesión del encargo.	El servidor publico que ocupa la plaza de Jefe de Departamento de Estudios de Población es María del Carmen Romano García.  Las actividades sustantivas las puede encontrar en el siguiente link:  <a href="http://www.coespo.chiapas.gob.mx/doctos/manuales/MAN%20DE%20ORG%20COESPO-08.pdf">http://www.coespo.chiapas.gob.mx/doctos/manuales/MAN%20DE%20ORG%20COESPO-08.pdf</a>



<p>Nombre del funcionario público o trabajador que ocupa la plaza de Jefe del Departamento de Programación y Evaluación, así como la relación de las actividades relevantes y/o importantes realizadas en el cumplimiento de su encargo durante los periodos 2007 y lo que va del año 2008, o desde la fecha que tomó posesión del encargo</p>	<p>El nombre del servidor público que ocupa la plaza de Jefe de Departamento de Evaluación y Programación es Juan Manuel Marroquín Pérez. Las actividades sustantivas las puede encontrar en el siguiente link: <a href="http://www.coespo.chiapas.gob.mx/doctos/manuales/MAN%20DE%20ORG%20COESPO-08.pdf">http://www.coespo.chiapas.gob.mx/doctos/manuales/MAN%20DE%20ORG%20COESPO-08.pdf</a></p>
<p>Nombre y resultados de los estudios que en materia de población se hayan realizado de enero de 2007 a junio de 2008 y cuales de estos han sido publicados.</p>	<p>A la fecha se encuentran en proceso de realización, para su posterior publicación.</p>

No pasa inadvertido para esta autoridad que hoy resuelve el hecho de que el solicitante puntualizó debidamente su petición al solicitar que le proporcionaran la información oportunamente citada, a la cual correspondió una respuesta no satisfactoria a juicio de la recurrente. Si bien es cierto que el/la revisionista recibió información, asegura en su apartado de agravios que el link que le proporcionan "no funciona, es decir que no puede tener acceso a el".

**SEXTO-** Así las cosas, con fecha 06 del mes de noviembre del año en curso, el sujeto obligado envía respuesta al solicitante en los siguientes términos:

*"Con fecha 06 de noviembre del año en curso, a través del Correo Electrónico señalado por el solicitante y del Sistema de Solicitudes de Información (SISAI) CHIAPAS, el sujeto obligado notificó al solicitante de la información lo siguiente:*

*"...1.- Referente al primer punto:*

*El servidor público que ocupa la plaza de Jefe del Departamento de Estudios de Población es María del Carmen Romano García.*

*Las actividades sustantivas las puede encontrar en el siguiente link:*

*<http://www.coespo.chiapas.gob.mx/doctos/manuales/MAN%20DE%20ORG%20COESPO-08.pdf>*

ESTIVO  
CHIAPAS  
PROCESO A  
ACCIÓN  
MIRACLA  
CANAL

2.- En lo concerniente al punto dos:

El nombre del servidor público que ocupa la plaza de jefe de Departamento de Evaluación y Programación es Juan Manuel Marroquín Pérez.

Las actividades sustantivas las puede encontrar en el siguiente link:  
<http://www.coespo.chiapas.gob.mx/doctos/manuelas/MAN%20DE%20ORG%20COESP0-08.pdf>

3.- Respecto al punto tres:

A la fecha se encuentran en proceso de realización, para su posterior publicación...

La presente determinación fue hecha del conocimiento de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal, mediante acuerdo recaído según oficio de fecha 06 de noviembre del año en curso, se contiene en anexo electrónico formato ".pdf" la información reproducida en el párrafo anterior.

Se advierte que las dos primeras preguntas fueron resueltas por el

sujeto obligado de manera puntual, pues otorga la información y la correspondiente asesoría y orientación en términos de lo establecido en el artículo 18 de la Ley de la materia, ya que lo remite a un link en donde aparece publicada la información que requiere el revisionista y que a la vez, este manifiesta que no funciona, ignorando que existe o puede existir, de hecho, un problema de carácter técnico que no puede resolver. Esta autoridad intentando acercarse al conocimiento de los hechos, comprobó que la página presenta dificultades para abrirla y constató también que ahí se encuentra la información solicitada por la parte recurrente. En esa virtud, esta autoridad a efecto de proteger y privilegiar el derecho de acceso a la información, consagrada en el artículo 6º. de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, considera oportuno y saludable que en aras de dar vigencia al principio de máxima publicidad que se contiene en el artículo 4 fracción I de la Ley de la materia en el Estado, y de acuerdo a los Lineamientos Generales y Recomendaciones en Materia de Internet emitido por este Instituto, otorgue en formato abierto o pdf anexo el documento, al/la recurrente, la información que se refiere a conocer las actividades que corresponden a los dos departamentos, en cita.

Por consiguiente debe consignarse que el servidor público que desempeña el cargo de jefe del Departamento de Estudios de



Dependencia o Entidad: Secretaría de Gobierno  
Recurrente: Función Pública Contralor 0000429  
Folio de la Solicitud: 893  
Expediente: 25-A/2008  
Consejero Ponente: Lic. Gildardo Arturo Domínguez R.

Población resulta ser la C. Maria del Carmen Romano García, como se deduce de las constancias que obran en autos.

Por otro lado, el/la recurrente pide en la pregunta señalada con el número 3 que le proporcionen el nombre y los resultados de los estudios que en materia de población se hayan realizado de enero de 2007 a junio de 2008 y cuales de estos han sido publicados a lo que el sujeto obligado respondió, "A la fecha se encuentran en proceso de realización, para su posterior publicación". Al respecto se puede inferir que la COESPO no tiene terminado esos estudios, por lo que no es dable exigirle que los entregue toda vez que como se advierte, aún no cuenta con ellos, concluyéndose en consecuencia que la respuesta otorgada es correcta.

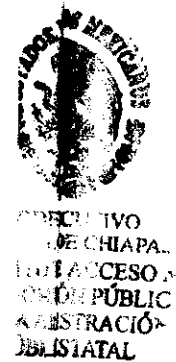
De conformidad con lo que establece el artículo 53 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, hágase del conocimiento del revisionista que cuenta con el término de 30 días hábiles para interponer juicio de Nulidad ante la Sala en turno, del Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa.

Por los argumentos expuestos y con fundamento e lo que establece el artículo 49 fracción II y 64 fracción XI de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, este Órgano Colegiado:

-----RESUELVE-----

**PRIMERO.**-Ha procedido el recurso de revisión interpuesto por Función Pública Contralor, en contra de la respuesta del 06 de noviembre de la presente anualidad, emitida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SISAI) CHIAPAS, por parte de la Unidad de Enlace de Secretaria de Gobierno del Estado de Chiapas, en relación con la petición de fecha 15 de octubre del año en curso, formulada por el ahora recurrente.

**SEGUNDO.**- Se revoca parcialmente la resolución emitida por el sujeto obligado Secretaria de Gobierno, en los términos expuestos en el considerando sexto, del presente fallo.



**TERCERO.-** Se ordena a la Secretaría de Gobierno entregar al recurrente en formato abierto o pdf anexo el documento, al/la recurrente, la información que se refiere a conocer las actividades que corresponden a los dos departamentos en cita, debiendo actualizar su página con el nombre de la servidora publica que ocupa el puesto de Jefe del Departamento de Estudios de Población, dentro de 10 diez días hábiles contados a partir del día siguiente hábil en que sean debidamente notificados, debiendo informar a este Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal, del cumplimiento del presente resolutivo.

**CUARTO.-** Se hace del conocimiento del revisionista que al caso de que exista inconformidad de su parte en contra de la presente resolución, cuenta con 30 días hábiles para interponer Juicio de Nulidad ante la Sala en Turno del Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa.

**QUINTO.-** Previa satisfacción de los trámites correspondientes, archívese en su oportunidad el presente expediente como totalmente concluido.

**Notifíquese y cúmplase.**

Así lo resolvieron por unanimidad de votos y firman los Consejeros integrantes del Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal, Licenciado Hermann Hoppenstedt Pariente Consejero General, Doctora María Elena Tovar González, Consejera y Licenciado Gildardo Arturo Domínguez Ruiz, Consejero, siendo ponente el ultimo de los nombrados, ante el Secretario General de Acuerdos y del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal, Licenciado Gerardo Aguilar Yáñez, Doy Fe.

LICENCIADO HERMANN HOPPENSTEDT PARIENTE  
CONSEJERO GENERAL

*Ma Elena Tovar Gonzalez*  
DRA. MARÍA ELENA TOVAR GONZÁLEZ

CONSEJERA

*Gildardo Arturo Domínguez Ruiz*  
LIC. GILDARDO ARTURO DOMÍNGUEZ RUIZ  
CONSEJERO

*Gerardo Aguilar Yáñez*  
LIC. GERARDO AGUILAR YÁÑEZ  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Y DEL PLENO



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
INSTITUTO DE ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA ESTATAL